

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXCEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :



RECOLETA

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

URBANO	RURAL
---------------	--------------

N° DE CERTIFICADO
8
Fecha de Aprobación
12 MAR. 2024
ROL SII
6865-056

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1286 de fecha 06.11.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 30575165 de fecha 01.02.2024 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). Canceló el siguiente monto: \$	\$ <u>359.642</u> , según GIM N°: <u>30575168</u> , de fecha <u>01.02.2024</u>
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 135,64 m² ubicada en Los Cardenales Oriente
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
Pte sit 452-
 --- N° 108 (ex 460) Lote N° lote c manzana 21
Quintas Residenciales el Salto localidad o loteo Salto sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>Olga Flores Diaz</u>	
<u>Maria Ines Flores Diaz</u>	
<u>Migue Angel Flores Diaz</u>	
<u>Olga Elena Flores Diaz</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>Pía Catalina Martinez Reategui</u>	

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<u>Alvaro Tomas Carvajal Atudillo</u>	<u>Arquitecto</u>

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4. Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	\$ 25.581.199
TOTAL DERECHOS A PAGAR	\$	\$ 383.718
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>30575165</u>	FECHA
		<u>01.02.2024</u>

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **024ab65fd1fc46**



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso reconoce una (1) vivienda con una superficie total edificada de 135,64 m², en un (1) piso, con destino de Vivienda Unifamiliar, en un predio de 244,85 m². La vivienda cuenta con un programa arquitectónico de Cocina, Estar, living - Comedor, Estar, Baño, dos (2) Dormitorios y dos bodegas. La regularización contempla una ocupación de suelo de 0,55; Constructibilidad de 0,55 y una carga de ocupación de 6,78 personas, en agrupamiento Aislado con Adosamiento de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- La vivienda se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958 por ser su ingreso anterior a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley.

APS/MEI/fcm

IDDOC SGDFD: 37371



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 12/03/2024
15:50:12 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **024ab65fdf1fc46**